



CONTRATO No. **56** DE 2026

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES E INTERNAS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA -ACTIVA-

Entre los suscritos, **LOTería DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996, con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por **NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.445.047, obrando en calidad de Gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato será **LA CONTRATANTE** y **SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 71.555.983, representante legal de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA -ACTIVA-**, con NIT. 901.437.957-8, quien en adelante se denominará **ACTIVA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la **LOTería DE MEDELLÍN** es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la **LOTería DE MEDELLÍN**, también otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente, a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. 2) Que la Entidad requiere suscribir un contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de las actividades comerciales e internas de la Lotería de Medellín. 3) Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad hay lugar a contratación directa por tratarse de un contrato interadministrativo. 4) Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. 5) Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. 6) Que la suscripción del presente contrato fue recomendada por el Comité de Contratación, el 26 de enero de 2026, tal y como consta en el Acta No. 03 de la misma fecha. 7) Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

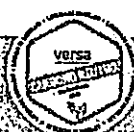
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Contrato Interadministrativo de Mandato sin representación para la operación logística de las actividades comerciales e internas de la Lotería de Medellín. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **ACTIVA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas de este. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL CONTRATO:** El alcance del objeto contractual consistente en llevar a cabo la operación logística, mediante la modalidad de mandato sin representación, para la implementación de diferentes actividades comerciales encaminadas a dar cumplimiento a la misionalidad de la Lotería de Medellín y a la planeación y ejecución de las actividades y eventos para el cumplimiento del plan de bienestar y demás requerimientos internos de la Lotería de Medellín. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **ACTIVA** deberá realizar las siguientes actividades durante la ejecución del contrato: 1. Planear y realizar reuniones con la red de distribución comercial y demás públicos de interés de la Lotería de Medellín. 2. Planear y realizar activaciones BTL con el objetivo de comunicar estrategias comerciales a clientes, red de distribución y públicos de interés. 3. Suministrar alimentos y bebidas en los eventos internos y comerciales de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. 4. Planear y ejecutar actividades dirigidas a la red de ventas, estas con el fin de informar estrategias comerciales y brindar un espacio especial para reconocer la labor que a diario ejercen en pro de generar más recursos para la Salud. 5. Suministrar de material publicitario para cubrir eventos, activaciones y reuniones con la red de ventas y público interno. 6. Suministrar el servicio de transporte de pasajeros de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. 7. Realizar presencia de marca de la Lotería de Medellín en fechas y eventos especiales que se



www.loteriamedellin.com.co - Barre 57/49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57) 4151158-55 - Línea de atención 01 8000 941 150



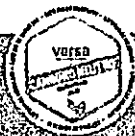
realicen en el territorio nacional con los diferentes públicos de interés. 8. Ayudar en la planeación y ejecutar las diferentes actividades del Programa de Bienestar de los Empleados de la Lotería de Medellín y acompañar las reuniones, juntas, capacitaciones y demás con suministro de alimentación, transporte, material litográfico y/o publicitario. 9. Establecer un tarifario con en el documento anexo donde se describen las necesidades principales en relación con alimentación, bienes y personal, cuyos precios deberán mantenerse durante la ejecución contractual para asegurar el equilibrio financiero del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: POR PARTE DE ACTIVA:** 1) Garantizar un coordinador en cada evento o actividad. 2) Realizar la operación y prestación de los servicios dentro de todo el territorio Nacional, teniendo en cuenta que, si en alguna ciudad o municipio no se cuenta con los elementos físicos o técnicos para el adecuado desarrollo de la actividad propuesta, **ACTIVA** deberá prever y subsanar esta situación con la suficiente anticipación, sin que esto genere un costo adicional para la entidad. 3) Desarrollar diferentes tipos de eventos, ya sean de mínima, mediana o gran complejidad logística. 4) Verificar la Realización de visitas previas a sitios donde se realizarían eventos; esto con el fin de conocer y verificar que el sitio propuesto para el evento sea el adecuado para la actividad a desarrollarse. 5) Realizar pagos de contado y/o inmediatos a la terminación de actividades y dar anticipos o realizar pagos anticipados cuando estos se requieran para realizar reservas de actividades, de espacios o compra de bienes. Los pagos que realice por concepto de anticipos podrán ser cobrados por **ACTIVA** incluso antes de realizar el evento; esto previa presentación de los respectivos soportes. 6) Gestionar los espacios físicos para la realización de las actividades que requiera La Lotería con óptimas condiciones logísticas ideales según el encuentro a desarrollar, (iluminación, ventilación, mobiliario, etc.) así como gestionar los permisos a que haya lugar. 7) Coordinar todas las actividades relacionadas con el montaje, desmontaje, consecución de equipos e implementos necesarios para el óptimo desarrollo del evento. 8) Garantizar la presentación de toda la alimentación requerida de una manera higiénica y empacada de manera individual, o como lo requiera la Lotería de Medellín, así mismo **ACTIVA** deberá asumir el costo total del transporte y los empaques requeridos para la entrega de los alimentos en el horario y lugar y cantidad indicados. 9) Garantizar el personal necesario para responder por la prestación del servicio solicitado. Para esto **ACTIVA** deberá asignar un ejecutivo de cuenta, o persona encargada de atender las necesidades del contrato, quien estipulará la cantidad de personas necesarias para apoyar la actividad (logísticos) previa concertación con la Lotería. Todos los aportes a la seguridad social y seguros adicionales del personal empleado por el operador logístico en el apoyo y realización de los eventos ordenados serán asumidos enteramente por **ACTIVA** y la Lotería de Medellín no adquirirá con esto ninguna vinculación laboral, administrativa ni de ninguna índole. Adicionalmente, El personal deberá contar con afiliación a ARL y presentar los respectivos soportes al momento de iniciar alguna actividad. 10) Propender por la efectiva Contratación del personal especializado según la necesidad del evento (animadores, presentador de protocolo, artistas, impulsadoras, promotoras), este personal podrá solicitarse para cualquier ciudad del país. 11) Suministrar información constante, ordenada y oportuna a la Lotería de Medellín, después de la realización del evento mediante un informe que contenga resultados, con el debido soporte y registro fotográfico. **ACTIVA** deberá entregar informe escrito por evento y/o actividad realizada para el trámite del respectivo pago. 12) Tramitar los permisos y cancelar los impuestos que se requieran para el óptimo desarrollo del evento (Espacio público, Sayco y Acinpro, ambulancia, bomberos, tránsito, Defensa Civil, policía), los cuales serán reconocidos por la entidad, previa presentación de los soportes de pago. 13) Garantizar el servicio de aseo antes, durante y luego del evento. 14) Trabajar en forma conjunta con el personal técnico del equipo de la Lotería de Medellín para el cumplimiento de los objetivos, con el fin de garantizar un proceso participativo de construcción y de transferencia de conocimientos y experiencias y logrando llevar a cabo con éxito el objeto del contrato. 15) Entregar de manera oportuna cotización de los requerimientos solicitados por la entidad, cotización que deberá incluir todos los costos asociados a la actividad. 16) **ACTIVA** no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente por



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 471/49 - 112 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 9431 160



el supervisor del Contrato. 17) **ACTIVA** deberá presentar en los primeros 10 días de cada mes un informe detallado de la ejecución del contrato en el cual deberá incluir el avance técnico y financiero del mismo. Igualmente, deberá incluir registro fotográfico, informe descriptivo del avance y soportes de pagos realizados a los proveedores de los servicios requeridos. 18) Cumplir las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Lotería de Medellín a través del supervisor del contrato. 19) Mantener todas las condiciones técnicas y económicas dadas en la propuesta durante la ejecución del contrato. 20) Asegurar los bienes y servicios prestados por los subcontratistas del operador de conformidad con las características de los bienes y servicios. En las pólizas que se suscriban con los subcontratistas del operador deben afianzar, esto es, incluir también como beneficiario a la Lotería de Medellín. 21) Mantener comunicación permanente con la Lotería de Medellín, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto contractual. 22) El personal que requiere **ACTIVA** para la ejecución del contrato deberá ser contratado por su propia cuenta y riesgo, y por ende solo surgirán obligaciones entre aquellos, debiendo mantener indemne a la Lotería de Medellín de cualquier reclamo o relación de subordinación. 23) Deberá contar con el personal necesario e idóneo para cumplir con el objeto del presente contrato. 24) Deberá garantizar el pago oportuno de los recursos aprobados por la Lotería de Medellín a proveedores y la aprobación de recibo a entera satisfacción de la Lotería de Medellín. 25) **ACTIVA** se compromete a rendir cuentas que coincidan con la propuesta presentada y las actividades realmente ejecutadas durante el desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con los desembolsos realizados por la Lotería de Medellín, de conformidad con las normas fiscales que rigen la materia. 26) Deberá diligenciar documento de entrega de los implementos de acuerdo con las actividades o eventos desarrollados previa autorización del supervisor. 27) Asumir los costos de las actividades que se desarrollen sin autorización del supervisor del contrato y/o sin previa disponibilidad presupuestal. 28) Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las discrepancias halladas respecto de las especificaciones técnicas. 29) Para efectuar el desembolso, **ACTIVA** deberá abrir una cuenta de ahorros específica en el IDEA, para consignar los recursos en ella, y entregar a la Entidad la certificación de apertura de esta, recursos que se destinarán únicamente para el desarrollo del contrato. 30) Deberá garantizar que los rendimientos financieros que genere la cuenta de ahorros serán reintegrados a la Lotería de Medellín una vez haya finalizado el contrato. En el caso de que no se presenten rendimientos financieros, deberá entregar una certificación del Banco donde se abrió la cuenta de ahorros, en el cual se certifique que no se generaron rendimientos financieros. 31) Debe cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1 de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen. 32) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 33) Entregar de manera oportuna al supervisor del contrato los bienes o servicios solicitados. 34) Reintegrar a la finalización del contrato, si es el caso, todos los elementos y/o bienes que se adquieran para garantizar la ejecución del contrato. 35) Informar oportunamente a la Lotería de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 36) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **POR PARTE DE LA CONTRATANTE:** 1) Designar un funcionario para la supervisión del contrato quien será la persona encargada de hacer seguimiento a la ejecución del contrato. 2) Suministrar información de fechas, horas y dirección donde se prestará el servicio. 3) Suministrar toda la información con relación a las actividades a desarrollar de manera oportuna. 4) Aprobar las cotizaciones entregadas antes de realizarse las actividades solicitadas. 5) Realizar el pago de los servicios prestados, previa presentación de los debidos informes de actividades. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.035.250.000),





distribuidos así: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.838.361.485) correspondientes al recurso a administrar; CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$165.452.534) correspondientes al 9% de honorarios; y TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$31.435.981) correspondientes al valor del IVA sobre los honorarios. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago del presente contrato se realizará mediante la figura de administración delegada de recurso. **Recursos a administrar:** se realizará un único desembolso correspondiente al 100% del valor de los recursos a administrar al momento de la firma del acta de inicio. **ACTIVA** presentará una cuenta de cobro, acompañada de una certificación de paz y salvo de seguridad social integral. Los recursos serán consignados en una cuenta bancaria en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, exclusiva para la administración del contrato, para lo cual, el mandatario deberá enviar un documento o carta firmada por el representante legal en la cual informe el número de la cuenta especial. Los rendimientos financieros generados en esta cuenta serán propiedad del mandante. Cualquier Gravamen al Movimiento Financiero generado por la devolución de los rendimientos financieros se descontará de dicho valor. **Honorarios:** Los honorarios serán cobrados mensualmente de acuerdo con la ejecución, de la siguiente manera: Sobre el valor total de los servicios efectivamente prestados, se calcula un 9 %, al cual luego se le añade un 19% correspondiente al IVA. Para la facturación de honorarios, **ACTIVA** presentará una factura junto con un informe de gestión detallando las actividades ejecutadas durante el mes respectivo. Esta documentación será aprobada por el supervisor del contrato. Los pagos a **ACTIVA** deberán efectuarse dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las facturas. El pago de los honorarios será del 9% más IVA sobre el valor del proceso y se efectuará cada mes de acuerdo con lo ejecutado, acreditando mediante la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas. Sólo serán pagadas las facturas presentadas dentro de la vigencia del contrato. Si se llegare a presentar facturas de cobro posterior al vencimiento de este, el Mandante, no estará en la obligación de cancelarlas. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el valor del presente contrato la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** ha expedido Disponibilidad Presupuestal 240 del 23 de enero de 2026 y el Compromiso Presupuestal 276 del 27 de enero de 2026, cargo a los rubros presupuestales:

Código	Rubro	Nombre
41	1.5.05.01.2.1.2.02.01.003.01.037	GV_RO_TH_Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) _(GESTIÓN MISIONAL Y ADMTIVA)
42	1.5.05.01.2.1.2.02.02.006.01.040	GV_RO_TH_Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua _(GESTIÓN MISIONAL Y ADMTIVA)
43	1.5.05.01.2.1.2.02.02.008.02.048	GV_RO_TH_Servicios prestados a las empresas y servicios de producción _(GESTIÓN MISIONAL Y ADMTIVA)
44	1.5.05.01.2.1.2.02.02.009.02.054	GV_RO_TH_Servicios para la comunidad, sociales y personales _(GESTIÓN MISIONAL Y ADMTIVA)
75	1.5.10.03.2.1.2.02.02.006.01.040	GV_RO_SC_Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua_(1.0_VENTAS LOTERIA)
76	1.5.10.03.2.1.2.02.02.008.02.048	GV_RO_SC_Servicios prestados a las empresas y servicios de producción _(1.0_VENTAS LOTERIA)



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 477-49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-58-55 - Línea de atención al cliente 01-8000-3441-150

60	1.5.07.01.2.1.2.02.02.006.01.040	GV_RO_OP_Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. (GESTIÓN MISIONAL Y ADMITIVA)
27	1.5.02.01.2.1.2.02.02.006.01.040	GV_RO_AI_Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. (GESTIÓN MISIONAL Y ADMITIVA)

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: ACTIVA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA CONTRATANTE en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. ACTIVA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos, salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de LA CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** De conformidad con el anterior análisis y a lo estipulado en la Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.1.4.5. Atendiendo a la naturaleza del contrato, las partes que intervienen y el objeto del contrato, se prescindirá de la constitución de garantías. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: A) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. B) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. C) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la legislación colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. D) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. E) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. F) Por las demás causales señaladas en la ley. **PARÁGRAFO. Efectos de la Terminación:** Una vez terminado el Contrato, en caso de ser requerido, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** ACTIVA mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a LA CONTRATANTE, y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados y representantes, contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a ACTIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de ACTIVA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de este y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** LA CONTRATANTE NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con ACTIVA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. ACTIVA es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** LA CONTRATANTE designará conjuntamente como supervisores del contrato al Subgerente Comercial y de Operaciones y a la directora de Talento Humano, o a quienes hagan sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA CONTRATANTE, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** ACTIVA declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades



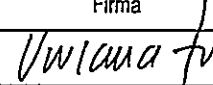
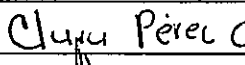
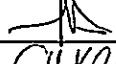
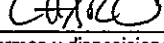
e incompatibilidades consagradas en la ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de ACTIVA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIÓN DE ACTIVA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. ACTIVA,** con ocasión del presente contrato deberá apoyar, participar y contribuir de manera activa en la ejecución, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, incluyendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, mediante la realización oportuna y diligente de las actividades, procedimientos, programas y tareas que le sean asignadas, y el estricto cumplimiento de los lineamientos, políticas, instructivos y demás disposiciones definidas por la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LAS PARTES** se obligan a no utilizar el objeto de este contrato, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO. ACTIVA** autoriza a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento al Acuerdo 574 de 2021, por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del sistema de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, Medellín. **ACTIVA:** Calle 45 No. 55-65, Medellín.

28 ENE 2026

Para constancia se firma en Medellín, el


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
LOTería DE MEDELLÍN


SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA
Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - Activa

Nombre		Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	
Revisaron	Clara Eugenia Pérez Cadavid	Directora Talento Humano	
	Isabel Posada Barrera	Secretaría General	
	Carolina Chavarría Romero	Subgerente Comercial y de Operaciones (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-53-55 - Línea de atención al cliente 01-8000-9241-150